

**MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO DE
FONDO DE INVERSIÓN NEVASA NB CLO INCOME**

ahora

FONDO DE INVERSIÓN NEVASA CLO INCOME
Nevasa HMC S.A. Administradora General de Fondos

De acuerdo a lo establecido en la Sección III de la Norma de Carácter General N° 365, emitida por la Comisión para el Mercado Financiero, las modificaciones introducidas al reglamento interno del “*Fondo de Inversión Nevasa NB CLO Income*”, ahora “*Fondo de Inversión Nevasa CLO Income*” (en adelante el “Fondo” y el “Reglamento Interno”, según corresponda), deberán estar contenidas en un texto refundido que deberá ser depositado en el Registro Público de Depósitos de Reglamentos Internos, junto a un documento que contenga el detalle de las modificaciones efectuadas.

Las modificaciones efectuadas al Reglamento Interno son las siguientes:

1. Se modificó el nombre del Fondo, a “*Fondo de Inversión Nevasa CLO Income*”. Como consecuencia de lo anterior, se modifica el nombre del Fondo en todas aquellas secciones del Reglamento Interno en las que aparece.
2. En la Sección A del Reglamento Interno, “*Características del Fondo*”, Número 1, “*Características Generales*”, en la letra d. referida al tipo de inversionista, se modifica íntegramente estableciéndose que las cuotas del Fondo sólo podrán ser adquiridas por inversionistas institucionales y/o inversionistas calificados de aquellos definidos en la letra e) y f), respectivamente, del artículo 4 bis de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, que no tengan la condición de ser “persona estadounidense” (“*U.S. Person*”), según se define en la Regulación S de la Ley de Valores de Estados Unidos de América de 1933, y sus modificaciones posteriores (*U.S. Securities Act of 1933*) y que cumplan además con los requisitos que la Administradora establezca en los contratos de promesa de suscripción de cuotas, estableciéndose la regulación al efecto para verificar el cumplimiento de dichos requisitos.
3. En la Sección B del Reglamento Interno, “*Política de inversión y diversificación*”, Número 1, “*Objeto del Fondo*”, en el numeral 1.1. se incorpora un nuevo párrafo final del siguiente tenor:

Se deja expresa constancia que, ni el Fondo ni la Administradora son ni podrán ser considerados agentes o representantes de “Neuberger Berman CLO Income Fund” ni de Neuberger Berman Investment Funds plc. Ni el Fondo ni la Administradora representan de forma alguna a la Entidad y/o al Gestor ante los Aportantes y/o ante terceros. Adicionalmente, los Aportantes renuncian de manera expresa e irrevocable al ejercicio de cualquier derecho o acción que puedan ejercer en contra de la Entidad y/o el Gestor, con el fin de perseguir, directa o indirectamente, su responsabilidad, como consecuencia del desempeño del Fondo o de la Administradora, o bien como consecuencia del incumplimiento de parte de éstos respecto a su obligación de proporcionar información a los Aportantes del Fondo, o en caso de incumplimiento de cualquier otra obligación legal o contractual que éstos mantengan respecto de los Aportantes

4. En la Sección B del Reglamento Interno, “*Política de Inversión y Diversificación*”, Número 1, “*Objeto del Fondo*”, numeral 1.2. se sustituye la frase “*préstamos con garantía de tipo flotante*” por la frase “*obligaciones colateralizadas por créditos*”.
5. En la Sección B del Reglamento Interno, “*Política de Inversión y Diversificación*”, Número 1, “*Objeto del Fondo*”, se modifica íntegramente el numeral 1.4. por el siguiente:

“Copia del prospecto de la Entidad y del Gestor, estará a disposición de los Aportantes del Fondo en las oficinas de la Administradora. En ellos, se detallan, entre otras, las características de la Entidad y del Gestor, así como los términos y condiciones en que se efectúan sus inversiones y la política de pago de los rescates de las acciones o participaciones solicitadas a la Entidad.

Asimismo, en el prospecto de la Entidad se detallan los riesgos implícitos que conlleva la inversión en la Entidad y los riesgos asociados a las inversiones realizadas por ésta. Como se señaló, copia de dicho prospecto estará a disposición de los Aportantes del Fondo en las oficinas de la Administradora.”

6. En la Sección F del Reglamento Interno, “Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos”, Número 1, “Series”, se modifica el nombre de la Serie R, por Serie A. Consecuentemente, se modifica el nombre de la Serie R en todas aquellas secciones del Reglamento Interno en las que aparece.

Adicionalmente a los cambios señalados precedentemente, se efectuaron otras correcciones formales, las cuales no alteran el contenido del Reglamento Interno.

Yo, Ricardo Mogrovejo Morón, Gerente General de Nevasa HMC S.A. Administradora General de Fondos, soy responsable de la veracidad de la información contenida en esta carta, como que dichas modificaciones son las únicas que se introducen y que efectivamente, éstas corresponden a las contenidas en el texto del Reglamento Interno que se deposita.


Ricardo Mogrovejo Morón
Gerente General
Nevasa HMC S.A. Administradora General de Fondos